

# LOS ESPACIOS POLÍTICOS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA A MEDIADOS DEL SIGLO XI

Juan Carrasco

Universidad Pública de Navarra

Aunque he dispuesto de la oportunidad de modificar el título sugerido por los organizadores de estas ya veteranas «semanas», he mantenido su inicial enunciado. Sería faltar a la verdad si no dijese que ofrecí ciertas resistencias al recibir tan honroso encargo, pero, además de otras consideraciones que no vienen al caso, confieso que me sentí atrapado por el inequívoco predominio enunciativo de ese binomio espacio (península ibérica) y tiempo (mediados del siglo XI). El marco temporal, posee una elevada carga interpretativa —el siglo de la expansión de la Cristiandad occidental<sup>1</sup>— y el espacio alude a esa dimensión geográfica o peninsular, de una parte, y política e hispánica, de otra. No sabría distinguir qué aspectos me sedujeron más, lo único cierto es que estoy aquí, atento y disciplinado ante

---

<sup>1</sup> Cfr. *L'Expansion occidentale (XIe-XVe siècles). Formes et conséquences*. XXXIIIe Congrès de la S.H.M.E.S. (Madrid, Casa de Velázquez, 23-26 mai 2002), París 2003. Además de la presentación (Avant-Propos) de la Presidente de la Sociedad (Regine Le Jan) y de la lección introductoria de Michel Balard, interesan a nuestro propósito, entre otras, las contribuciones de M. Á. Ladero Quesada («La «Reconquête», clef de voûte du Moyen Âge espagnol», pp. 23-45) y P. Henriot, («Y a-t-il une hagiographie de la «Reconquête» hispanique, XI-XIII siècles», pp.47-63).

la invitación ofrecida por colegas y amigos a los que evidentemente estimo, entre otras consideraciones por tu tenacidad y empeño por sacar adelante estos encuentros najerenses.

Como es sabido de todos, el tiempo y el espacio constituyen esos dos pilares fundamentales de la existencia humana y, por ende, de toda organización social. El tiempo es la materia misma de la historia y los diversos ensayos de periodización constituyen un aspecto esencial del conocimiento histórico<sup>2</sup>. Es cierto que el hombre de la Edad Media ignora esas nociones de tiempo unificado, compuesto por unidades precisas, medidas en fracciones de segundo, propias de una metrología del hombre actual, pero esa es una cuestión ajena, al menos de momento, a los propósitos aquí requeridos. El tiempo que aquí nos interesa es el de esos años centrales de la undécima centuria, que coincide en sus líneas esenciales con las transformaciones políticas de la España cristiana, derivadas, entre otras, de la ruina y extinción del Califato de Córdoba y de la muerte y sucesión de Sancho III el Mayor.

Si el punto de partida, 1035, no ofrece dudas —al menos en el ámbito de las formaciones políticas hispanas—, no lo es tanto el año del cierre del período. Partiendo de la conveniencia de cubrir la segunda mitad del siglo XI, el final del reinado de Pedro I, rey de Aragón y Pamplona, en 1104, en cuyo noveno centenario nos encontramos, podría ser pertinente. O bien, 1109, año de la muerte de Alfonso VI, titular de la otra gran formación política, como soberano de los reinos de Castilla y León. Para los condados catalanes nos limitaríamos casi con el final de dicha centuria (1097), inicio del gobierno de Ramón Berenguer III (1097-1131). Asimismo, cabría considerar la fecha de 1085, año de la conquista de Toledo por Alfonso VI y del consiguiente inicio de la presencia almorávide en al-Andalus, como final de nuestra reflexión. El hondo significado de semejante efemérides lo avalaría con creces y, entre los numerosos argumentos manejados, incluido el de una mayor comodidad, me inclino por no prolongar nuestra mirada más allá del tránsito a ese luminoso siglo XII. Es decir, los cincuenta años que discurren entre el acceso al trono de nuestro protagonista, García Sánchez III el de

---

<sup>2</sup> R. Koselleck, *Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*, Barcelona, 2001, versión española de Daniel Innerarity.

Nájera (1035) y la conquista de la imperial ciudad de Toledo, espacio señero de la monarquía hispano-visigoda<sup>3</sup>.

Asimismo, el espacio es la otra dimensión esencial del hombre y, en consecuencia, el historiador estará atento a los desarrollos sociales y a su distribución espacial. Esta noción es más compleja y problemática. ¿Cómo intentar reconstruir la organización social sin una representación del espacio? Ya hace algún tiempo, más de veinte años, el profesor José Ángel García de Cortázar<sup>4</sup> dedicó brillantes páginas a esta cuestión y a ellas me remito. En el Occidente cristiano, durante los siglos centrales de la Edad Media, asistimos al alumbramiento de un sistema social articulado en torno a una forma de dominación específica que implicaba una cierta simbiosis o entrecruzamiento entre el dominio sobre los hombres y el dominio sobre la tierra, dando lugar a una especie de amalgama que hemos convenido en llamar *dominium*. Amplios y complejos procesos de organización social otorgan a cada lugar, según los ritmos y las regiones, una singularidad en las formas de reorganización del habitat. Sea como fuere, esa lógica espacial será un elemento básico de la llamada sociedad feudal, cuyo sistema organizativo tiene su clave de bóveda en las formas de dominación basadas en la fijación de los hombres sobre la tierra<sup>5</sup>. Una sociedad predominantemente agrícola, que tendrá como corolario esencial un cierto envilecimiento de la práctica militar de una lado, y del tráfico mercantil, de otro. Y cuya representación más elocuente fue formulada en ese binomio weberiano de fortaleza y mercado.

Tales presupuestos incidirán, según las variables antes apuntadas, en las formaciones políticas del extremo más occidental de la Cristiandad latina, es decir la península Ibérica, inmersas en ese proceso de recuperación territorial y de res-

---

<sup>3</sup> Cfr. *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo*, Toledo, 1987-1990, 4 vols.

<sup>4</sup> Son numerosos los textos en los que dicho autor nos ofrece sus reflexiones al respecto, entre los que cabría mencionar: «Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval», en *Studia Histórica*, 11/6, 1988, pp. 195-236; «La Reconquista del siglo XI: ¿geográfica o cultural?», en *Actas del Congreso Internacional IX Centenario da dedicação da Sé de Braga*, Braga, 1990, I, pp. 689-715.

<sup>5</sup> Resultan muy sugerentes las propuestas que formulan los discípulos de Jacques Le Goff, especial, Jérôme Baschet (*La civilisation féodale. De l'an mil à la colonisation de l'Amérique*, París, 2004, en especial el cap. II: «La structuration spatiale de la société féodale», pp.328 y ss.) y Alain Guerreau («El significato dei luoghi nell'Occidente medievale: struttura e dinamica di uno «spazio» specifico», en E. Castelnuevo y G. Sergi, eds. *Arti e Storia nel Medioevo. I. Tempi, Spazi, Istituzioni*, Turin, Einaudi, 2002, pp. 201-239).

tauración del orden hispano visigodo o, si se prefiere, de la pérdida de España<sup>6</sup>, según la expresión acuñada por el cronista mozárabe del 754.

Una vez establecidas, siquiera de forma muy somera, estas reflexiones preliminares de marcado carácter reflexivo y algo conceptual, parece pertinente presentar a los espacios políticos o, aún mejor, al poder y la sociedad política objeto de nuestro análisis, y cuya historia ya fue objeto de atención de insignes especialistas en los años treinta del siglo pasado. Sin lugar a dudas, el ejemplo más destacado sería *La España del Cid*, de don Ramón Menéndez Pidal<sup>7</sup>. Medio siglo más tarde, en 1978, el profesor don José María Lacarra presentó, con su habitual sagacidad, un sugestivo panorama de este siglo once hispano, en el marco de la expansión occidental, en su famoso trabajo titulado «El lento predominio de Castilla»<sup>8</sup>. Y poco antes del inicio del presente siglo, en 1998, vería la luz el tomo IX de la Historia de España de Menéndez Pidal, coordinado por Miguel Ángel Ladero Quesada y titulado *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*<sup>9</sup>. Sirvan, pues, estas breves menciones —aunque esenciales—, siquiera como pretexto a un insoslayable punto de partida historiográfico. Hoy nadie pone en duda el valor y utilidad de la historia política, referida al ejercicio del poder en sus diversos niveles y ámbitos. Se ha ensalzado sin ningún rubor el relato o narración temporal, al objeto de presentar los distintos puntos de vista sobre el estudio de la sociedad política, cuyo sistema de representación aparece bien definido en los concilios leoneses del siglo XI, como el de Coyanza (1055): *causa Ecclesiae*; *causa regis*; *causa populorum*. Sin que sea posible separar, si no es con fines analíticos, la unidad de dicho sistema y la garantía e inmutabilidad del orden social,

---

<sup>6</sup> Vid. M. Á. Ladero Quesada, «España: Reinos y Señoríos Medievales», en *España. Reflexiones sobre el ser de España*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1997, recogido en *Lecturas sobre la España histórica*, Madrid, RAH, 1998, pp.11-69. Asimismo, y desde una visión catalana, resultan dignas de mención las aportaciones de F. Sabaté, «La noció d'Espanya a la Catalunya medieval», en *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 19, 1998, pp. 375-390.

<sup>7</sup> Madrid, 1929 (7ª ed. revisada, 1969).

<sup>8</sup> *Revista Portuguesa de Historia*, XVI, Coimbra, 1978, pp. 63-81. Reunido más tarde en *Investigaciones de historia navarra*, Pamplona, 1983, pp.131-153. A pesar de los años transcurridos, gran parte de sus ideas están vigentes y a ellas me refero en las páginas que siguen.

<sup>9</sup> La introducción se debe también al mencionado autor y la lectura de la misma me ha sido de gran utilidad, no sólo en esta ocasión, sino allí donde he tenido ocasión de ocuparme del singular proceso de diferenciación política de los reinos hispánicos durante los siglos XI y XII.

pues como se afirmaba en una frase atribuida a san Fulgencio de Rupe: «fuera de la iglesia no hay salvación»<sup>10</sup>.

## 1. LA CATALUÑA CONDAL (1035-1097)

Llamada también, en un principio, la Cataluña carolingia, en clara alusión al origen y naturaleza del poder condal observado en estos alejados dominios del *regnun francorum*, entidad política que se propuso expulsar a los musulmanes del último reducto del reino visigodo de Toledo, es decir la Septimania o Galia Gótica. Este territorio hispánico, una vez incorporado al imperio carolingio aparecía dividido en numerosos condados<sup>11</sup>. La quiebra del orden tradicional, mediante el cual el príncipe es el garante de la paz y seguridad, introdujo profundos cambios de orden social e institucional. En toda la Cataluña Vieja, el poder condal sobrevivió a la quiebra de autoridad, pero a cambio de depender de los vínculos familiares y clientelares de la nobleza<sup>12</sup>. Los viejos condados aparecían ahora divididos en señoríos del propio conde, de la nobleza y de la iglesia. Es decir, en el interior de estas unidades surgieron múltiples poderes locales, que se atrincheraron en torres y castellanías e impusieron su ley a las poblaciones o comunidades circundantes. Todavía a comienzos del siglo XI, no existió, por tanto, unidad política, eran a lo sumo condados independientes, emparentados entre sí<sup>13</sup>. Se contabilizan hasta siete casas condales u ocho unidades políticas (según se mire): conde y condado del Alto Pallar, Bajo Pallars, Cerdaña, Urgel, Rosellón, Ampurias, Besalú y Barcelona-Gerona-Ausona. El condado de Ribagorza, como es sabido y después

---

<sup>10</sup> Citado por A. Guerreau «Il significato dei luoghi...». *art. cit.*, pág. 209, not. 11 y cuya fuente es la *Patrologia Latina* (PL, vol. XXII, col. 355).

<sup>11</sup> La historia de la Cataluña carolingia tiene en don Ramon d'Abadal uno de sus más insignes cultivadores. De sus amplias y valiosas investigaciones cabría mencionar la segunda parte del tomo I de su *Dels visigots als catalans*, Barcelona (edicions 62), 1974, pp.135-261; Idem, *Els primers comtes catalans*, Barcelona, 1961.

<sup>12</sup> M. Aurell, *Les noces du comte. Mariage et pouvoir en Catalogne (785-1213)*, París, 1995.

<sup>13</sup> En las páginas que siguen he contado con las valiosas y actuales síntesis de J. M<sup>a</sup> Salrach, «El procés de feudalització. Segles III-XII», en *Història de Catalunya*, vol. II (dir. Pierre Vilar), Barcelona, 1987, Idem, (dir.). *La formació de la societat feudal. Segles VI-XII*, vol. 2 de la *Història Política, Societat i Cultura dels Països Catalans*, (dir. de Borja de Riquer), Barcelona, 1998.

de un complicado juego de alianzas, fue incorporado a la soberanía del rey de Pamplona (1025).

Según Pierre Bonnassie<sup>14</sup>, durante la crisis de la autoridad condal de 1040-1060 tuvo lugar el cambio feudal de la época de gobierno de Ramón Berenguer I el Viejo, que trajo consigo una auténtica revolución del poder. No sin resistencias, pues durante su minoría de edad se mantuvo la pugna entre los clanes o facciones partidarios de las formas tradicionales de gobierno y la joven mentalidad abierta a cierta «feudalidad». El balance de dicho conflicto es bien conocido: restablecimiento del orden sobre las bases de una nueva situación, emanada del llamado pacto feudal, mediante el cual se reconoce la soberanía del príncipe, aunque empañada por ciertas limitaciones. Resuelta la crisis, su sentido político le llevaría a ocupar el primer rango en la construcción del principado feudal catalán. Para ello dispuso de un rico y extenso dominio condal y de la colaboración de la propia ciudad de Barcelona<sup>15</sup>. Gracias a estos recursos dispuso de un nutrido ejército, utilizado con eficacia no sólo en el mantenimiento del orden interno, sino en las empresas reconquistadoras contra los musulmanes de al-Andalus. En la abundante documentación conservada de este período se aprecia un sentimiento muy claro de recuperación de las tierras perdidas, encarnado principalmente por los condados de Barcelona y Ugel, por ser ellos los que mantienen fronteras con el Islam peninsular. Dicha línea de separación entre cristianos y moros pasaba por la parte occidental y septentrional del condado de Urgel y del de Barcelona. Al sur de la misma quedaba una amplia franja de tierra que será el escenario de sucesivas expansiones de los condes Ramón Berenguer I y de Armengol III. El primero de ellos impuso su protectorado militar a las taifas de Zaragoza, Lérida y Tortosa, obligándoles al pago de cuantiosas sumas de dinero al amparo del sistema de parias. Con tales ingresos llevó a cabo acciones de colonización y conquista<sup>16</sup>, centradas en la zona del Segre- Ribagorza, para poco a poco ir avanzando hacia el sur

---

<sup>14</sup> *La Catalogne du milieu du Xe à la fin du XIe siècle*. 2 vols. Toulouse, 1975-1976.

<sup>15</sup> J. E. Ruiz Domènec, «The urban origins of Barcelona: agricultural revolution or commercial development», en *Speculum*, 52, 1977, pp. 265-286 y *Richard Guillem o el somni de Berceles*, Barcelona (Editions 6 2), 2001, en especial pags. 39 a 106.

<sup>16</sup> M. Zimmermann, «Le rôle de la frontière dans la formation de la Catalogne (IX<sup>e</sup>-XII<sup>e</sup> siècles)», en *Las sociedades de frontera en la España medieval*, Zaragoza, 1993, pp.7-29; F. Sabaté, *L'expansió territorial de Catalunya. Conquesta o repoblació?*, Lérida, 1996.

por la cuenca del Barbará. Asimismo, consiguió frenar a la nobleza rebelde, contando con su colaboración en las empresas militares. Todo ello le permitirá ejercer una cierta preeminencia sobre el conjunto de los condados catalanes y al que incluso le llegaron a jurar fidelidad. Se conseguía así los cimientos de un poder supracondal, lo que Salrach ha llamado «monarquía feudal», animada por una continua expansión militar y política<sup>17</sup>.

Se ha dicho, y no sin razón, que Ramón Berenguer I (1035-1076) fue el verdadero artífice de la expansión occitana de la Casa de Barcelona. Es difícil de determinar el verdadero sentido político de estas acciones, pero lo que resulta evidente es la ampliación de aquellos lazos familiares antiguos. Más que movido por afanes expansionistas e imperiales, parece que estuvo atento a salvaguardar los intereses de la familia, como sería el caso de la incorporación mediante compra (unas cinco mil onzas de oro) de los condados de Carcassonna y Rasés. Esta circunstancia, llevaría al señor de Montpellier, al vizconde de Agde-Beziers y al conde de Toulouse a prestar vasallaje al conde de Barcelona. Los matrimonios entre miembros de la nobleza de uno y otro lado del Pirineo fueron cada vez más frecuentes. Este tipo de alianzas matrimoniales, utilizadas como medio de consolidar y, en su caso, incrementar su patrimonio, les permitirá crear redes de parentesco, casi celulares (una especie de enclucamiento « social, para el control de las personas y de la riqueza<sup>18</sup>. El resultado es que estas cadenas genealógicas garantizan la transmisión de un poder territorial de forma pacífica. Un buen matrimonio trae aparejado la adquisición de un buen feudo donde quedaría fijado el porvenir de estas aristocracias locales y el de sus descendientes<sup>19</sup>.

La consolidación del principado catalán, cuya calidad aristocrática dependía de su anclaje sobre la tierra, se vería seriamente comprometida en tiempos de los hijos y sucesores de Ramón Berenguer I. Ramón Berenguer II, llamado el Cabeza

---

<sup>17</sup> «Condados catalanes y corona de Aragón», en *Historia de las Españas medievales*, Barcelona (Ed. Crítica), coord. J. Valdeón, 2002, pág. 215 y ss.

<sup>18</sup> Para el mundo rural Cfr. L. To Figueras, *Família i hereu a la Catalunya nord-oriental (segles X-XII)*, Barcelona, 1997.

<sup>19</sup> Cfr. J. E. Ruiz Doménech, *L'estructura feudal. Sistema de parentiu i teoria de l'aliança en la societat catalana (c.980-c1220)*, Barcelona, 1985; M. Aurell, *Les noces.....Ob.cit*; Idem, «Jalons pour une enquête sur les stratégies matrimoniales des comtes catalans (s. IX-XI)» en *Symposium internacional sobre Els orígens de Catalunya (siglos VIII-XI)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 118-134.

de Estopa, (1076-1082) —casado con una hija de Roberto Guiscardo, lo que posibilitaría la aparición en Cataluña del proyecto político normando siciliano— y Berenguer Ramón II, el Fratricida (1076-1097), ambos hermanos escenificaron una dura pugna por el poder<sup>20</sup>. Conviene recordar que su padre había dejado los condados indivisos, movido por la idea de mantener unida la herencia condal, pero ello sería la causa de fuertes tensiones, hasta alcanzar el fratricidio. Ambos pactaron, por separado, con la nobleza territorial, cuyas cambiantes fidelidades alimentaría el clima de violencia. Hasta tal extremo que fue necesaria la intervención del papa de Roma para intentar alcanzar el tan deseado clima de concordia. Los dos hermanos, conscientes de la gravedad de la situación, intentaron salvar la unidad mediante el reparto de castillos, tierras, ciudades y rentas, e incluso pactaron sus respectivos ámbitos de influencia y sus estancias en palacios y residencias condales. Pese a tales esfuerzos, el clima de violencia interior dificultaba seriamente cualquier acción política en el exterior. En 1082, Ramón Berenguer II organizó una gran coalición con Aragón y Pamplona y Lérida - Tortosa contra la taifa de Zaragoza, pero los ejércitos coaligados sufrieron una derrota, en Almenara, favorecida por la valiosa colaboración prestada a los musulmanes por el Cid. Ante semejante descalabro, el conde catalán orientó su política hacia el Levante, pero sus actuaciones no alcanzaron el éxito deseado. Quizás por ello, el clima de discordia interior se incrementó aún más si cabe, hasta el extremo de producirse el asesinato de Ramón Berenguer II, probablemente alentado por su hermano. Esta acción produjo gran conmoción entre los distintos grupos nobiliarios, que les llevaría a duros enfrentamientos casi al borde de la guerra civil. El buen sentido político de los barones evitó que ese vacío de poder se prolongase más allá de 1086. Pactaron con el Fratricida el cumplimiento del testamento del Viejo. Es decir, se le reconoce su autoridad pero bajo la fórmula de tutoría del heredero, el futuro Ramón Berenguer III, hasta que éste alcanzase la mayoría de edad.

Gracias a este pacto se restableció la paz interna, pero la construcción de esa «monarquía feudal» se vería seriamente comprometida<sup>21</sup>. El enfrentamiento

<sup>20</sup> Cfr. F. Udina Martorell, «Cataluña», en *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, tomo IX de la *Historia de España Menéndez Pidal*; Madrid, (España Calpe), 1998, pp. 365 y ss.

<sup>21</sup> A finales de la década de los ochenta del siglo pasado, en 1989, Manuel Riu apuntaba que el feudalismo catalán no había sido, hasta esa fecha, bien estudiado. Cfr. «El feudalismo en Cataluña», en *En*

entre los hermanos favoreció el crecimiento de los poderes locales y la consiguiente pérdida de prestigio de la Casa de Barcelona, que hubo de ceder el liderazgo al conde Guillermo Remón de Cerdaña. El vacío de autoridad antes apuntado y el desánimo que sigue a todo derrota militar fue aprovechado por el conde de Béziers, que con la colaboración del conde de Toulouse, sustrajo de la autoridad condal catalana al condado de Carcassonne.

La crisis política que vive la Cataluña condal en esos decenios finales del siglo XI pusieron en grave riesgo los logros alcanzados por Ramón Berenguer el Viejo setenta años antes. Sin embargo, el verdadero artífice del orden restaurado fue su nieto, Ramón Berenguer III, considerado con toda justicia como el constructor de la unidad política de Cataluña, al incorporar los condados de Besalú y Cerdaña, al tiempo que puso los cimientos de la ulterior expansión mediterránea.

## 2. NAVARRA (PAMPLONA) Y ARAGÓN (1054 - 1104)

El medio siglo que discurre entre la muerte, en Atapuerca, de García el de Nájera y el acceso al trono de Alfonso I, rey de aragoneses y pamploneses, fue objeto de especial dedicación del malogrado Ramos Loscertales, cuyos textos preparatorios sobre *El reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa*, fueron rescatados y dados a la imprenta, en 1961, por su amigo y colega don José María Lacarra<sup>22</sup>. Con posterioridad, en el tomo IX de la ya mencionada Historia de España de Menéndez Pidal, el prof. Ángel J. Martín Duque nos ofrece la historia de este período con rigurosas e innovadoras interpretaciones, dignas del mayor elogio<sup>23</sup>.

---

*torno al feudalismo hispánico*. I Congreso de Estudios Medievales. Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1989, pág. 375. Más modernamente, en 2004, Flocel Sabaté nos ha ofrecido un amplio panorama sobre esta siempre controvertida cuestión en «La feudalització de la societat catalana», en *El temps i l'espai del feudalisme*. Reunió científica. VI Curs d'Estiu Comtat d'Urgell (Balaguer, 11,12 i 13 de juliol de 2001), Lleida, 2004, pp.221-405, en especial las páginas dedicadas a la violencia de los «feudales», págs. 312 y ss.

<sup>22</sup> *Acta Salmanticensia*. Filosofía y Letras, tomo XV, núm. 2. En especial el capítulo titulado «Defensa y reconquista en el reino de Aragón», págs. 66 a 92.

<sup>23</sup> «Navarra y Aragón», en *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, tomo IX de la Historia de España Menéndez Pidal; Madrid, (España Calpe), 1998, pp. 239-323. Organizado en dos capítulos: I: «Declive del reino de Pamplona y crecimiento aragonés (1035-1076)» y el II: «El despliegue del reino de Aragón y Pamplona (1076-1134)».

## 2. a. Sancho el de Peñalén (1054-1076): crisis de poder y quiebra dinástica

El magnicidio de Atapuerca llevaría al trono pamplonés al hijo del monarca asesinado, joven de apenas catorce años y que recibiría el nombre de Sancho Garcés IV, llamado después el de Peñalén, cuya vida se vería afectada también por la tragedia, al ser despeñado por el escarpe de este nombre, cerca de la villa navarra de Funes. Con ello se quebraría la línea dinástica tan trabajosamente sostenida durante más de ciento setenta años.

Aunque corta, la minoría de edad fue aprovechada por sus barones para dar un paso más en la progresiva dependencia de la corona respecto a los grupos nobiliarios anclados en la tierra<sup>24</sup>. Mermado el número de tenencias y alejados de las acciones ofensivas contra las fronteras de al-Andalus, la cúpula nobiliaria —los ricoshombres— cerró filas en defensa de sus derechos, hasta el extremo de llegar, en 1061 a un primer enfrentamiento, germen sin duda de futuros desencuentros que casi rayan en la sedición. El clima de tensión y recelos mutuos alcanzó a tales límites que la política llevada a cabo contra la taifa de Zaragoza acrecentó aún más el foso que separaba al monarca y sus vasallos. Aquel, como es conocido, sacó cuantiosos beneficios del filón que proporcionan las parias zaragozanas, estimados en unos 12.000 mancosos de oro al año, según acreditan los tratados de paz y tregua de 1069 y 1073, suscritos por el regúlo al-Muqtadir.<sup>25</sup> Su proverbial avaricia fue siempre utilizada por la nobleza navarra frente a su monarca. Al poco de concluir este segundo tratado —el 25 de mayo de 1073— se registró una nueva contienda con la alta nobleza, cerrada en falso con un acuerdo de fidelidad a cambio de mantener en sus cargos y honores a los ricos hombres del reino<sup>26</sup>. El poder monárquico ya no responde a la armonía cósmica de antaño, ahora es un campo de lucha donde se enfrentan distintas posiciones de las aristocracias locales y regionales y la acción política acabará por enredarse en la conspiración.

<sup>24</sup> Juan José Larrea denomina a este período como «le triomphe des barons». Cfr. *La Navarre du IVe a XIIIe siècle. Peuplement et société. Préface de Piere Bonnassie*, París, Bruxelles, 1998, pág. 347 y ss.

<sup>25</sup> J. M<sup>a</sup> Lacarra, «Dos tratados de paz y alianza entre Sancho de Peñalén y Moctadir de Zaragoza (1069-1073)», en *Homenaje a Johannes Vincke*, Madrid, 1962-1963, pp. 121-134.

<sup>26</sup> J.M<sup>a</sup> Lacarra, ««Honores» et «tenencias» en Aragón (XIe siècle)», en *Annales du Midi*, 80, 1968, pp. 485-528.

Las motivaciones que llevaron al enfrentamiento de Atapuerca pronto se dejarían sentir para alumbrar las negociaciones que condujesen a un reajuste de los límites fronterizos con Castilla, produciéndose un notable encogimiento de los confines occidentales de la monarquía pamplonesa, incluido el monasterio de Oña<sup>27</sup>. No obstante, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya permanecían aún bajo la órbita de la soberanía pamplonesa. Hay que recocer que el rey Fernando mostró no poca benevolencia con su sobrino huérfano. Le acompañó con su hermanastro Ramiro a la consagración de la iglesia de San Pedro de Nájera (1056) y actuaría de árbitro en el primer conflicto con sus barones en 1061<sup>28</sup>. Las disensiones vendrían con el heredero de Castilla, el futuro Sancho II. En un ambiente de hostigamiento del monarca castellano en las tierras de la frontera occidental cabría situar la llamada «guerra de los tres Sanchos»<sup>29</sup>. Las reiteradas incursiones de rey de Castilla obligaron —nos dice Menéndez Pidal— a Sancho Garcés IV a solicitar la ayuda de su pariente aragonés Sancho Ramírez, el cual puso en fuga al invasor, frenado ante Viana, y obligándole a abandonar las tierras ocupadas. Este gesto de solidaridad familiar pudo quizás obedecer al deseo del rey de Aragón de tener las manos libres sobre la taifa de Zaragoza y aflojar, asimismo, los ya tenues lazos de dependencia con la monarquía pamplonesa. En esta delicada situación se fraguó el regicidio. El 4 de junio de 1076 el rey Sancho era despeñado por el escarpe de Peñalén, paraje situado en el término actual de Funes. De su muerte fueron acusados sus hermanos Ramón y Ermesinda y un nutrido grupo de magnates, enraizados en tierras de la Rioja, Álava y Vizcaya<sup>30</sup>. Los fratricidas, inductores más o menos directos, buscaron refugio fuera del reino, en las cortes zaragozana y castellananas, respectivamente. Al margen de la autoría del magnicidio, lo cierto es que la víctima había violado de forma reiterada y contumaz el recto ejercicio del poder, ejercido con crueldad y, en consecuencia, su desaparición quedaba legitimada conforme al

---

<sup>27</sup> Cfr. R. Menéndez Pidal, *La España del Cid*....., págs. 123; B.F Reily, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI*, Toledo, 1989, pág.25.

<sup>28</sup> Cfr. Ángel J. Martín Duque, «Navarra y Aragón», en *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*..., pág. 259.

<sup>29</sup> Al menos esa es la hipótesis manejada por J. M<sup>a</sup> Lacarra. Cfr. *Historia política del reino de Navarra*, I, cap. VII, págs.268.

<sup>30</sup> Cfr. Ángel J. Martín Duque, «Navarra y Aragón», en *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*..., pág. 264, bajo el epígrafe «El regicidio».

pensamiento político de tradición isidoriana (*qui crudelissimam potestatem in populi exerquerit*), puesto en práctica con harta frecuencia en la monarquía hispano visigoda.

Ante le vacío de poder, los reyes de Castilla y Aragón actuaron con rapidez inusitada para repartirse el reino. Alfonso VI se apresuró a ocupar la sede regia de Nájera, donde residía la mayoría de la familia real pamplonesa; pronto sería reconocido por los linajes «felones» que regían los distritos periféricos de tierras altoriojanas, alavesas y vizcaínas. En apenas un mes, consiguió la adhesión de los enclaves urbanos de Calahorra y Nájera, a los que confirmó sus fueros. Por su parte, el rey de Aragón sería bien recibido en Ujué y de allí pasó a Pamplona. En sus avances, Sancho Ramírez ocupó la capital y la parte central y oriental del reino, territorio originario de la secular monarquía pamplonesa. Como contrapeso a la sedición favorable al Castilla, los magnates propiamente «navarros», más vinculados a las tierras fronterizas con el Islam, se inclinaron a favor del rey de Aragón<sup>31</sup>. En cualquier caso, ambos monarcas —Alfonso y Sancho— vieron incrementarse de forma notoria sus territorios. Y con el ello los recursos necesarios para reemprender sus contiendas contra los musulmanes, paralizada durante varios lustros.

## 2. b. Aragón: de condado a reino

Las dificultades por las que atraviesa la realeza pamplonesa posibilitaría la cristalización de esa nueva entidad política que es el «Principado» de Ramiro I (1035-1063). El viejo condado aragonés se transformó de hecho en un reino, pero sin que su primer titular —hijo de rey, casi rey— usara jamás la expresión *Dei gratia rex*. Ello no pasaría de ser una mera formalidad, que evidencia los titubeos incipientes de toda nueva formación política y asimismo la ausencia de todo afán secesionista<sup>32</sup>. El prudente realismo de Ramiro I y sus barones —aquellos sujetos a su fidelidad directa— sirvieron para dotar al naciente principado feudal de mayores

<sup>31</sup> J. M<sup>a</sup> Lacarra. Cfr. *Historia política del reino de Navarra*, I, pp. 272-274; Idem *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, 1975, 2ª edición, 2000, pág. 73.

<sup>32</sup> Cfr. Ángel J. Martín Duque, «Navarra y Aragón», en *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*,...pp.265-266, not. 158.

cotas de influencia política, dotado de una innegable singularidad<sup>33</sup>. Son múltiples y complejos los factores que confluyen en este proceso, pero sin minusvalorar la solidaridad nobiliaria y la comunidad de intereses que mueven a estas elites guerreras. Una vez consolidado su «reino» de la confusa herencia, se volcaría en las empresas de frontera y otorgar así la necesaria ocupación militar que exige el servicio de sus «barones»<sup>34</sup>. Además, era esencial la ganancia territorial para lograr una soberanía plena. Una vez incorporadas las tierras de Sobrarbe y Ribagorza, asignadas en un principio a su hermanastro Gonzalo, el objetivo elegido fue el tramo oriental de la línea de frontera con la taifa zaragozana. Avanzó su red de fortalezas a uno y otro lado del Cinca, pero en el intento de asalto a la imponente fortaleza de Grau encontraría la muerte a comienzos del mes de mayo de 1063.

Como en su caso, y de acuerdo con la práctica jurídica de los valles pirenaicos, Ramiro legaba su «tierra» al primogénito Sancho y establece las previsiones sucesorias de sus demás hijos. Sin embargo, poco antes de morir y a tan sólo tres años de su primer testamento, las previsiones sucesorias se alimentan de una nueva idea y fundamento del poder político, es decir de la «realeza». Se trataba, en definitiva, de romper con la tradición dinástica pamplonesa y fundamentar el ejercicio del poder, recibido por Dios, en provecho del pueblo cristiano y en estrecha colaboración con los fieles vasallos. Concibe sus funciones en el desempeño del poder regio como un servicio religioso, casi sacerdotal. Esta invocación divina del poder, lo que algunos autores han llamado el «imaginario aragonés», fue reforzada por Sancho Ramírez al hacerse feudatario de la Santa Sede —*miles Sancti Petri*— por la tierra recibida. Y en principio, al igual que su padre, se intituló «hijo de rey», pero ahora por la gracias de Dios y referido al espacio político de Aragón, objeto de entrega y recepción como feudo pontificio<sup>35</sup>. Pese a su con-

<sup>33</sup> «El condado de Aragón», en *La España Cristiana de los siglos VIII al XI*, tomo VII de la *Historia de España Menéndez Pidal*, vol. II: *Los núcleos pirenaicos (718-1035): Navarra, Aragón y Cataluña*, Madrid, 1999, págs.327 y ss.

<sup>34</sup> Cfr. J. J. Larrea, *La Navarre du IV<sup>e</sup> a XIII<sup>e</sup> siècle. Peuplement et société...*, pág. 344; J. Á. Sesma, «Instituciones feudales en Navarra y Aragón», en *En torno al feudalismo hispánico...* Ob cit., pág. 359. Pese al tiempo transcurrido, casi medio siglo, merecen ser tenidos en cuenta las reflexiones de An. Ubieta Arteta en sus «Estudios en torno a la división del reino por Sancho el Mayor de Navarra», en *Príncipe de Viana*, 1960, pp. 5-56 y 163-237.

<sup>35</sup> Cfr. Ángel J. Martín Duque, «Navarra y Aragón», en *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, pp.268 y 169.

dición de «soldado de San Pedro» se mantuvo al margen de la supuesta cruzada de Barbastro, expedición dirigida por el duque Guillermo VIII de Aquitana contra el Islam peninsular<sup>36</sup>.

A tenor de lo dispuesto en el ritual de homenaje era obligada la comparecencia del príncipe ante el papa. Asimismo, como fiel vasallo de San Pedro, se establece al pago de un tributo anual y perpetuo, fijado en 500 mancusos de oro<sup>37</sup>. Con el viaje a Roma quedaba confirmado el vínculo de su persona y su reino en vasallaje a la Santa Sede. Otro requisito, casi ineludible, fue la implantación del rito romano en todos sus dominios. La nueva liturgia fue instaurada en el monasterio de San Juan de la Peña y en las abadías de San Victorián, y San Pedro de Loarre. La persistencia de algunos obispos en los usos litúrgicos hispanos fue castigada con dureza, siendo expulsados los insumisos y sustituidos de inmediato<sup>38</sup>. Gran parte del significado de este complejo ceremonial, basado en la búsqueda de apoyos espirituales, quedaría eclipsado ante los acontecimientos que siguen al regicidio de su primo Sancho del Peñalén. El asesinato del rey de Pamplona le depararía la gran oportunidad de su vida: ser rey de aragoneses y pamploneses, lo cual suponía, además de su nuevo y reforzada dignidad, una considerable ampliación de sus dominios, extendidos ahora por la cuenca media del Ebro.

## **2. c. Expansión y crecimiento de los reinos de Aragón y Pamplona (1076-1104)**

Será, por tanto, a partir de 1076 cuando se produzca la reunión de aragoneses y pamploneses bajo una misma corona —la de Sancho Ramírez (1063/1076-1094); sin que esa unión personal produjese merma alguna de los intereses e ideales de estos últimos, asumidos plenamente por el nuevo monarca. El tiempo histórico que discurre entre 1076 y 1134, como ya apunto el maestro Lacarra, será

---

<sup>36</sup> Cfr. An. Ubieta Arteta, «La formación territorial», en *Historia de Aragón*, tomo, I, Aubar, Zaragoza, 1981. pp.54-66.

<sup>37</sup> Ángel J. Martín Duque, «Navarra y Aragón», en *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, pp. 271, not. 194.

<sup>38</sup> An. Ubieta Arteta, «La introducción del rito romano en Aragón y Navarra», en *Hispania Sacra*, I, 1948, pp. 299-324.

decisiva: «tanto para la cristalización de las instituciones públicas, como para la formación de las ciudades y la elaboración del derecho privado, que corre paralelo en todo con el aragonés»<sup>39</sup>. Y «el pensamiento y los rumbos políticos —acrisolados en el trayecto aquí contemplado— iban a marcar huellas comunes e indelebles en las dos formaciones políticas monárquicas al cabo definitivamente bifurcadas en los reinos de Aragón y Navarra» (Á. J. Martín Duque)<sup>40</sup>.

Uno de los efectos más visibles de la unión fue la prioridad dada al rito del juramento mutuo de fidelidad entre el monarca y sus barones, en detrimento de la antigua concepción del poder regio conforme a la tradición visigoda. Algunos autores (J. J. Larrea) han visto en este cambio el punto de partida de una «evolución de las relaciones de fuerzas entre la corona y los barones para dar paso así a la institucionalización de la monarquía feudal<sup>41</sup>». Al parecer esta mutación no afectaba al reino de Aragón, sujeto al vínculo feudal de la Santa Sede antes de la unión con los «pamploneses»<sup>42</sup>. Se trataba ahora de eludir las posibles y legítimas exigencias del rey de Castilla y León, descendiente directo de Sancho el Mayor, de asumir la herencia del rey de Pamplona. Satisfecho, al menos de momento, con la posesión de la «tierra» najerense y las comarcas de antigua dependencia leonesa en Álava y Vizcaya, Alfonso VI se mantuvo expectante; y recibió complacido el homenaje de su pariente aragonés por la sucesión del rey asesinado, limitado, eso sí, al espacio germinal de la monarquía pamplonesa. Investigaciones recientes mantienen sin ninguna sombra de duda la existencia de un dominio eminente del gran monarca Alfonso VI, «rey de las Españas», sobre Pamplona, sin menoscabo de las funciones de gobierno de su vasallo —titular de dos reinos—, pero investido de una autoridad restringida por la fidelidad debida a su «señor»,

<sup>39</sup> Cfr. *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, ob.cit., pág. 75.

<sup>40</sup> «Navarra y Aragón», en *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*,...pág.282.

<sup>41</sup> Cfr. *La Navarre.....*, pág. 475: II. «L'évolution du rapport de forces entre la couronne et les barons (1076-1134): vers l'institutionnalisation de la monarchie féodale», donde declara sus puntos de coincidencia con J. Á. Sesma (Instituciones feudales.....art.cit), debido quizás al tener ambos como guía común la obra de J. M<sup>a</sup> Lacarra, *Historia política.....*, ob. cit., págs. 283-333.

<sup>42</sup> Cfr. P. Kehr, «Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón (EEMCA)*, 1 1945, pp. 285-326.

<sup>43</sup> Esta cuestión del vasallaje ha sido ampliamente debatida entre los investigadores, al menos desde mediados del siglo pasado, entre los que cabría mencionar, entre otros, a Antonio Ubieta Arteta («Homenaje de Aragón a Castilla por el condado de Navarra», en *EEMCA*, 3, 1947-1948, pp. 7-28; «La división de

el rey de Castilla y León<sup>43</sup>. Sin embargo, sus prerrogativas regias no aparecen tan mermadas cuando, acorde con la tradición pamplonesa, asignó, en 1085, a su primogénito y heredero el gobierno de Sobrarbe y Ribagorza con el título de rex, pero sujeto a su superior autoridad. Llegado el momento, Pedro I (1094-1104) recibirá el reino de Aragón y Pamplona, para transmitirlo luego a su hermanastro y sucesor Alfonso I (1104-1134).

Fiel a los ideales que alienta esta renovada o, si se prefiere, innovada monarquía feudal, Sancho Ramírez puso todo su empeño en las conquista de las tierras ocupadas por el Islam. Quizás estos empeños guerreros han sido determinantes para que el prof. Martín Duque calificara a esta formación política de «monarquía vasallático-militar»<sup>44</sup>. Como ya señalé en otro lugar, una vez más comprobamos que los historiadores trabajan con los susurros de la historia y que el combate de las interpretaciones no es otra cosa que distintas formas de reconstruir el pasado. Sea como fuere, la taifa de Zaragoza seguía siendo un objetivo prioritario, pero la capacidad defensiva de los hudíes seguía casi intacta e incrementada incluso con la incorporación de Tortosa y Denia. No obstante, las fuerzas conjuntas de Aragón y Pamplona permitirán a su rey iniciar las hostilidades con la ocupación de castillos y aldeas en la hoya oscense. En un principio fueron simples escaramuzas fronterizas, pero con la estrategia clara de erosionar las defensas de toda la franja de contacto islámica. A comienzos del verano de 1089, el príncipe heredero conquistó la importante plaza de Monzón, cuya resonancia quedaría reflejada en las cláusulas de datación de documentos<sup>45</sup>. En 1091, padre e hijo —rey y príncipe— llevaron sus huestes casi a las puertas de Zaragoza y ocuparon la fortaleza del Castellar, en la margen izquierda del Ebro, frente a la desembocadura del río Jalón. Con las posiciones avanzadas de antes referidas se ha penetrado en un largo trecho en tierra de moros, al tiempo que va a permitir tener

---

Navarra en 1076», en *Homenaje a don José Esteban Uranga*, Pamplona, 1971, pp. 15-28), H. Grassotti («Homenaje de García Ramírez a Alfonso VII. Dos documentos inéditos», en *Príncipe de Viana*, 25, 1964, pp. 57-66), Carlos Laliena Corbera, (*La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996, págs.137, 247 y ss.) y sobre todo Ángel J. Martín Duque («Navarra y Aragón», en *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*,...pp. 284-285, not. 7).

<sup>44</sup> Cfr. Ángel J. Martín Duque, «Navarra y Aragón.....», pág. 286 e «Imagen histórica medieval de Navarra. Un bosquejo», en *Príncipe de Viana*, LX, 1999, págs.438 y 439.

<sup>45</sup> Antonio Ubieto Arteta, *La formación territorial.....*, págs. 92-94 y 99-101.

en el punto de mira los escudos urbanos de la taifa hudí, como son las plazas de Tudela y Zaragoza. Estos destacados avances contra los infieles y la consiguiente amplitud de sus recursos materiales dieron cohesión a esta sociedad de guerreros y campesinos. El entendimiento entre el monarca y sus barones será la expresión codificada de esta monarquía feudal, dotada de un componente vasallático-militar que alienta y encauza un ideal compartido de reconquista.

La ruptura del frente «metropolitano» de la cuenca media del Ebro, formado por las poblaciones de Tudela, Ejea, Huesca, Barbastro y Lérida será la obsesión del príncipe Pedro, pronto nuevo monarca<sup>46</sup>. Una vez fortificadas las elevadas posiciones de Loarre y Montearagón, el monarca aragonés puso cerco a la ciudad de Huesca; después de un duro asedio, en cuya porfía encontraría la muerte (4 de junio de 1094) el rey, a finales de 1096, Huesca abrió sus puertas a los cristianos, al frente de los cuales figura el ya rey Pedro I. Y, al igual que su padre, buscó anudar vínculos conyugales con princesas oriundas del Midí francés. Su primera esposa, Inés de Poitou, era hija del duque Guillermo VIII de Aquitania; al enviudar, después de diez años de matrimonio, casó con Berta, sobrina del citado duque; con ésta no tuvo hijos y con la primera dos (Isabel y Pedro), pero su único descendiente varón no le sobrevivió. Ello provocaría, como es conocido de todos, la sucesión a favor de su hermanastro Alfonso, llamado más tarde el Batallador.

Luego de la capitulación de Huesca, la situación de la plaza de Barbastro se hacía insostenible: su rendición —y con ella las localidades de su entorno— tuvo lugar a mediados de octubre del año 1100. No satisfecho con estos logros e inflamado del ardor guerrero que anima el espíritu de cruzada —predicada, como es sabido, por Urbano II en Clermont pocos años antes (1095)—, lanzó su propia «cruzada» contra Zaragoza<sup>47</sup>, pues la muerte del Cid (10 de julio de 1099) le hizo desistir de sus correrías por tierras valencianas. Pese a las buenas intenciones de este príncipe cristiano el asedio a la capital zaragozana no pasó de ser una escaramuza fallida. Hubo de contentarse con la creación del lugar fortificado de Juslibol (Deus lo vol), situado a escasa distancia de la metrópoli, nombre evocador del

---

<sup>46</sup> Carlos Laliena Corbera, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, pág. 193 Y SS.

<sup>47</sup> Cfr. J. Flori, *Guerre sainte, jihah, croisade. Violence et religion dans le christianisme et l'islam*, París, 2002. He manejado la versión española de Rafael G. Peinado Santaella, Granada, 2004, pág. 229 y ss.

grito lanzado en la guerra de cruzada para la toma de Jerusalén. En cualquier caso, la conquista de Zaragoza y de otras importantes plazas del valle del Ebro sería obra, ya en los primeros decenios del siglo XII, de Alfonso I.

### **3. LA EVOLUCIÓN POLÍTICA DE LOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA (1035-1085)**

Siquiera como evocación previa, parece pertinente poner especial énfasis en los cambios operados en las primeras décadas del siglo undécimo, referidos a la configuración política de los territorios situados en el cuadrante nor-occidental de la España cristiana. El asesinato del conde castellano García Sánchez, el «infant» García, en 1029, y la consiguiente herencia a favor de doña Mayor, casada dicha condesa con el monarca navarro, Sancho III el Mayor, explica, en cierta medida, que este condado o «principado feudal, como lo llamaría Salvador de Moxó<sup>48</sup>, y sin romper el vínculo formal que la monarquía leonesa, pasara a estar gobernado por el rey de Pamplona. Éste nunca se titularía conde de Castilla, sino que, en cumplimiento de las prácticas sucesorias vigentes, sería su hijo Fernando quien lleve desde el primer momento el título condal. Apenas había pasado un mes del asesinato del «infant» García, cuando Fernando figura como su sucesor, aceptado y reconocido por todos. La corta edad del joven conde hizo que su padre ejerciese el poder efectivo, solución que fue aceptada por el rey de León. Es posible que el rey de Pamplona favoreciese el matrimonio, a finales de 1032, de su hijo con Sancha, hermana de el rey leonés.

#### **3. a. La «fortuna» política de Fernando I (1035-1065): de conde a rey**

El tema de la división de los dominios de Sancho III el Mayor de Pamplona entre sus hijos, a raíz de su muerte —ocurrida el 18 de octubre de 1035—, ha sido objeto de amplia controversia, al tiempo que es considerado como un jalón de

---

<sup>48</sup> «Castilla, ¿principado feudal?», en *Revista de la Universidad de Madrid*, vol. XIX, núm. 73, t.III, pp. 229-257.

especial significado en la historia política de los reinos cristianos de la España medieval<sup>49</sup>. Incluso así aparecía a los ojos de los cronistas del siglo XII y lo inexplicable del reparto se enmascaró con la leyenda. Sea como fuere, lo cierto es que a las formaciones políticas ya existentes (los reinos astur-leonés y el de Pamplona) se uniría el alumbramiento de dos nuevos reinos, los de Castilla y Aragón, destinados a desempeñar un papel de primer orden en la futura configuración de la monarquía hispánica.

La trayectoria política de Fernando pronto se vería determinada por el enfrentamiento con su cuñado, el rey de León Bermudo III. Aquel venía ocupando los territorios entre el Cea y el Pisuerga, incorporados a Castilla como dote de su mujer. Éste penetró en el condado con el propósito de recuperarlos por la fuerza. Con la colaboración de su hermano García de Pamplona, Fernando hizo frente al rey leonés en el valle de Tamarón, al este de Castrogeriz y a unos escasos quince kilómetros al oeste de Burgos, donde Bermudo perdió la vida. Esto ocurría el miércoles 4 de septiembre de 1037. Al no tener descendencia, el trono del reino de León vino a recaer en el propio Fernando por los derechos de su mujer, hija de Alfonso V y hermana del rey difunto<sup>50</sup>. Ante estos hechos hubo una fuerte oposición y no pocas violencias, dirigidas esencialmente a impedir que el castellano fuese aceptado como rey. Se impuso el derecho sucesorio navarro, mediante el cual el ejercicio de la potestas era privativo de los varones y, por tanto, la sucesión femenina a la corona aparecía totalmente descartada. En León, por el contrario, la mujeres si eran admitidas a la realeza. Se llegaría a una situación de compromiso, el marido, de linaje soberano, ejercería el poder durante su vida, pero

---

<sup>49</sup> C. Orcástegui y E. Sarasa recogen en su *Sancho Garcés III el Mayor (1004-1035)*, Pamplona, 1990, 403 págs., la mayor parte de la producción historiográfica conocida hasta ese momento. Poco más tarde, en 1996, C. Laliena Corbera se refiere de nuevo a esta cuestión en su bien documentada síntesis titulada *La formación del Estado feudal...* ob. cit., sobre todo en los primeros capítulos. En las actas de la XXX Semana de Estudios Medievales (Estella, 14-18 de julio 2003), tituladas *Ante el Milenario del reinado de Sancho el Mayor. Un rey navarro para España y Europa*, Ángel J. Martín Duque, con su habitual competencia y rigor, nos ofrece una imagen cronística, poética e historiográfica del reinado en su trabajo «Sancho III el Mayor de Navarra, entre la leyenda y la historia», Pamplona, 2004, pp.19-41.

<sup>50</sup> Cfr. J. L. Martín, «La monarquía leonesa. Fernando I y Alfonso VI (1037-1109)», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, III, León 1995, pp. 415-705. En las páginas que siguen he tenido muy presentes los textos de Miguel Á. Ladero Quesada contenidos en el tantas veces citado tomo IX de la *Historia de España Ramón Menéndez Pidal La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, ....en especial la Primera parte, 1035-1134 (León y Castilla), pp. 51-96.

sería la reina la que reinaría bajo tutela, como si fuese menor de edad (Ramos Loscertales y al que sigue J. M. Lacarra)<sup>51</sup>. Así se recoge en las crónicas más o menos coetáneas, cuando se dice que Fernando «reinó juntamente con su esposa Sancha, hija del rey Alfonso, a la que pertenecía el reino». La *Historia Silense*, escrita a finales del siglo XI o bien entrado el siguiente, insiste sobre el particular<sup>52</sup>. Una vez alcanzadas las oportunas negociaciones, Fernando fue ungido y coronado en la catedral de León el 22 de junio de 1038. En adelante la documentación castellana lo titulará como rey de León y Castilla, o viceversa, con o sin mención expresa de la reina Sancha. Pero después de los acuerdos de Tamarón gran parte del antiguo condado castellano habían sido entregados a su hermano García. Así pues, el de Nájera podía decir que reinaba en Pamplona, Álava y en Castilla la Vieja. En cualquier caso, Fernando, cuya dignidad real no era puesta en duda por nadie, consideraba a Castilla como su reino patrimonial y que debía de transmitir al primogénito varón de legítimo matrimonio, conforme a la tradición jurídica pamplonesa. Por lo que respecta a las tierras conquistadas, y siempre que constituyesen una cierta entidad territorial, dispondría libremente a favor de sus hijos.

Las relaciones con el reino de Pamplona fueron amistosas hasta 1052. La disputa entre los hermanos estalló cuando García, trató de unificar las tierras adquiridas, suprimiendo el obispado de Valpuesta y haciendo que todas las tierras incorporadas pasaran a depender de la iglesia de Santa María de Nájera. Algunos cronistas interesados, en especial el Silense, han explicado las causas de la lucha fratricida por la ambición y belicosidad del navarro. Pero lo que parece determinante al respecto fue la disputa por la posesión de las tierras fronterizas entre ambos reinos. La batalla final tuvo lugar, en Atapuerca, el día primero de septiembre de 1054. En ella fue muerto el rey García a manos quizás de un caballero navarro en venganza por el desafecto regio. Esta victoria supuso la incorporación de las tierras cedidas en 1038, es decir la mayor parte de la comarca de la Bureba, Montes de Oca y hasta las poblaciones Herrera, Oña y Poza de la Sal. Sin embargo, sobre el mismo campo de batalla, Fernando no impediría que su sobrino, menor de edad, Sancho Garcés IV fuese alzado rey por los suyos. A partir de

---

<sup>51</sup> Cfr. «El lento predominio de Castilla», art. cit., pág. 72

<sup>52</sup> *Crónica Najerense*, ed. de Juan A. Estévez Sola, Madrid, 2003, Lib. III, núm.4.

aquí, en el último decenio de su vida, hizo de la guerra su actividad preferente, aprovechando la decadencia de al-Ándalus, fragmentado en un mosaico de taifas después de la ruina y extinción del Califato de Córdoba<sup>53</sup>. Su primera campaña estuvo dirigida a la zona occidental de sus reinos, en lo que era el sector portugués y donde su suegro, Alfonso V, murió de un saetazo ante el cerco de Viseu. Con ello daba muestras de su interés por reanudar la política leonesa. En sendas campañas militares se consiguió la ocupación de las ciudades de Lamego y la citada Viseu, lo cual posibilitaría el posterior asedio de Coimbra<sup>54</sup>.

Al mismo tiempo, mostró especial dedicación a la tarea de restaurar y colonizar los espacios situados en la línea del Duero, hasta Zamora, Toro y sus *alfoces*. Poco después de las empresas portuguesas, el monarca castellano tomaría Gormaz y Berlanga, desde donde iniciaría una serie de incursiones por tierras de la taifa de Toledo por la calzada que bordea los valles del Jarama y del Henares. En esta penetración por tierras de infieles, entró en contacto el reino moro de Zaragoza, sujeto a la protección del rey de Pamplona, lo que fue aprovechado por Castilla para obtener beneficios en la siempre disputada frontera de ambos reinos. Además de provocar un cambio de alianzas y recabar para sí el pago de las parias, Fernando I amplió el horizonte de sus intereses hacia el valle del Ebro, sometiendo al pago de tributos a diversas taifas<sup>55</sup>. Todas estas actuaciones militares alcanzaron su cenit, en 1064, con la conquista de la importante plaza de Coimbra, sometida durante más de seis meses a un duro asedio<sup>56</sup>. Sorprende la capacidad bélica del rey castellano, al llevar a cabo casi simultáneamente campañas de sitio e incursiones o acciones de desgaste por tierras de Toledo, Zaragoza, Valencia e

---

<sup>53</sup> Cfr. M<sup>a</sup> Jesús Viguera Molins, *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes*, Madrid, 1992, pág. 25 y ss.

<sup>54</sup> Cfr. *Nova História militar de Portugal*, Dir. M.Themudo Barata y N.S. Teixeira, Vol. 1, Lisboa, 2003, pp.28 a 33 (O século XI -Do vale do Douro ao valle do Mondego).

<sup>55</sup> Cfr. H. Grassotti, «Para la historia del botín y de las parias en León y Castilla», en *Cuadernos de Historia de España*. XXXIX-XL, 1964, pp. 43-132; J.M<sup>a</sup> Lacarra, «Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas», en *Homenaje a J. Vicens Vives*, I, 1965, pp-255-277; F. Mateu y Llopis, «Oro toledano y andaluz en el reino de Fernando I de León y Castilla (1037-1065). Releyendo el *Monachi Silensis Chronicon*», en *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz*..., Buenos Aires, 1983, II, pp. 215-226.

<sup>56</sup> Cfr. Paulo Merêa; Girao, A. Amorin, «Territórios portugueses do século XI», en *Revista Portuguesa de Historia*, vol. II Coimbra, 1943, pp. 255-263.

incluso de la lejana Sevilla<sup>57</sup>. Todo un amplio muestrario de operaciones contra los musulmanes sería desplegado en el último lustro de su vida: la protección mediante el pago de parias, las razzias o cabalgadas de castigo, el asedio y, por supuesto, la batalla campal. Una amplitud también de escenarios: desde el frente galaico-portugués, hasta las operaciones que conlleva dar una vuelta de tuerca más sobre el régulo zaragozano y, sobre todo, las estrategias diseñadas en torno a esa punta de lanza contra Toledo. No es posible calcular el montante de los recursos obtenidos de las parias, ni siquiera el coste aproximado de sus campañas militares<sup>58</sup>, pero si nos guiamos por las inversiones en los diversos proyectos constructivos de iglesias y otros centros religiosos parece evidente que el volumen de riqueza obtenido fue cuantioso. Y, al igual que su padre, dedico importantes sumas en forma de limosna al prestigioso monasterio borgoñón de Cluny<sup>59</sup>.

### 3. b. Los sucesores de Fernando I

Las crónicas nos informan de la muerte ejemplar de Fernando I, ocurrida en León el 27 de diciembre de 1065, rodeado de su familia y de los obispos y magnates del reino. Dividió entre sus hijos los territorios que había gobernado: Castilla pasaba el primogénito, Sancho II (1065-1072), con las Asturias de Santillana, tenencias en Liébana, Carrión, etc., y las parias de Zaragoza, todo ellos considerados como bienes patrimoniales; el reino de León a Alfonso VI, ampliado hasta el río Pisuerga, más las parias sobre la taifa de Toledo, y el de Galicia, incluido el condado de Portugal y la protección o parias sobre Badajoz y Sevilla, a García. Para las dos hijas, Urraca y Elvira, se constituyeron sendos infantazgos, dotados con los principales monasterios reales de Castilla y León, al objeto de disponer de

<sup>57</sup> F. García Fitz, *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1998. pp. 37 y ss.

<sup>58</sup> Para el reino de Pamplona Cfr. L. E. Rodríguez Latorre, «Ingresos monetarios en concepto de parias en el reino de Navarra. Repercusiones políticas, económicas, sociales y culturales», en *V Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 1995, pp. 159-176.

<sup>59</sup> Vid. el excelente y conocido artículo, casi una monografía, de C.J. Bishko, «Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny», en *Cuadernos de Historia de España*, XLVII-XLVIII, 1968, pp. 31-135; XLIX-L, 1969, pp. 50-116. Existe una nueva edición en *Studies in Medieval Spanish Frontier History*, Londres, 1980, pp. 1-136.

los recursos propios de su condición, hasta tanto permaneciesen solteras. De nuevo se ha aplicado la práctica de reparto de la realeza navarra, consistente en dotar al hijo varón primogénito de la sucesión en el reino y patrimonio propios del rey difunto y asegurar a los otros hijos con las ganancias y conquistas obtenidas durante su vida<sup>60</sup>. Se ha dicho, no obstante, que la partición de reinos y dominios venía siendo habitual en la práctica política de los tiempos que corren, pues la concepción patrimonial de sus titulares imponía su ley, a la que tampoco eran ajenos los propósitos de fragmentación efectiva del poder, en el seno de un principio de unidad teórica. Los fundamentos jurídicos de la partición hereditaria de Fernando I ha suscitado, entre historiadores de ayer y de hoy, interpretaciones diversas y, a veces, contradictorias<sup>61</sup>. ¿Qué ha ocurrido para que el nuevo reino de Castilla sea para el primogénito y se anteponga a la sede imperial leonesa, otorgada al segundo? Ya en 1950, Menéndez Pidal apuntaba los cambios producidos en el ideal político operado en los inicios de la segunda mitad del siglo XI, cuando escribe: «el reino neogótico electivo, que en un siglo atrás se había convertido en herencia del príncipe primogénito, se mira ahora como patrimonio divisible entre los varios hijos del rey». (*El Imperio hispánico y los cinco reinos*). Sea como sea, lo que parecía inevitable era la pugna y el enfrentamiento entre hermanos.

Sancho II, además de mantener sus viejas reivindicaciones sobre las tierras más allá del Pisuegra y que conducirían al encuentro de la Llantada (19 de julio, 1068), restauró la antigua sede episcopal de Oca e hizo de Burgos su sede, creando así el primer obispado de su reino, eludiendo la posible preeminencia que pudiese reivindicar la sede najerense<sup>62</sup>. Sus principales iniciativas políticas y militares se dirigen al sector oriental del reino, lo que conlleva el enfrentamiento con los reyes vecinos, Sancho IV de Pamplona y Sancho Ramírez de Aragón, al que ya hemos hecho referencia. Pero sin olvidar que su insatisfacción por el reino cas-

<sup>60</sup> Cfr. L. García de Valdeavellano, *Historia de España*, I, 2ª parte, Madrid, 1955, pp. 273-274.

<sup>61</sup> Cfr. C. Sánchez Albornoz, «La sucesión al trono en los reinos de León y Castilla», en *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*, México, 1965, pág. 664-666; C.J. Bishko, «Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny», en *Cuadernos de Historia de España*, XLVII-XLVIII, 1968, pp. 31-135; XLIX-L, 1969, pp. 82-83 J. L. Martín, «La monarquía leonesa. Fernando I y Alfonso VI (1037-1109)», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, III, León 1995, pp. 415-705.

<sup>62</sup> Todavía sigue siendo útil la consulta la extensa obra del padre L. Serrano *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo X al XIII*, Madrid, 1935-1935, 3 vols.

tellano le llevaría, al igual que su abuelo y su padre, a incorporar a su ideal político la anexión de León, escenario de la gloria y brillo de sus progenitores, los Reyes-emperadores. El conflicto estaba servido: un nuevo encuentro a orillas del Carrión, en el que el rey de Castilla sale una vez más vencedor, Sancho II hace prisionero a su hermano Alfonso, a quien encierra en el castillo de Burgos, mientras él mismo, ante la negativa del obispo leonés Pelayo, se coronaba solemnemente como rey de León el 12 de enero de 1072. Aunque la idea imperial era un tanto imprecisa y vaga, ésta aparecía vinculada a la monarquía leonesa. Los propósitos de Sancho estaban dirigidos, por tanto a conseguir la aniquilación o, al menos, el alejamiento político de sus dos hermanos. A los pocos meses de su coronación marchó contra García, al que derrotó en Santarén y le obligó a exiliarse en Sevilla, junto a un nutrido grupo de caballeros derrotados<sup>63</sup>. Aconsejado quizás por el abad Hugo de Cluny, sacó de la prisión a Alfonso y lo envió a Toledo como exiliado. A mediados de 1072, Sancho II tenía en sus manos todo el poder que había ejercido su padre. Un poder con fisuras, que era preciso restañar, pero no hubo ocasión para ello: en el cerco de Zamora sería asesinado, el sábado 6 de octubre del año 1072, por la lanza traidora de un tal Vellido Ariunfi. El suceso produjo una honda impresión, recogido en leyendas y otras elaboraciones literarias, como la *Crónica Najerense*, e incluso alimentaría el imaginario propagandístico castellano en su actitud abiertamente antileonesa.

A la vuelta de su exilio toledano, Alfonso fue re-entronizado en León<sup>64</sup>; en Castilla sería aceptado, tras la exculpación de Santa Gadea, por la nobleza del reino; respecto a García de Galicia, tras su regreso a Coimbra, fue convocado por su hermano a León, donde sería preso y, después de haber sido encadenado fue recluido en el castillo de Luna. Esto ocurría el 13 de febrero de 1073.

### 3. c. Alfonso VI, rey de las Españas

Sus primeras actuaciones de gobierno parecen marcadas por la prudencia, pues los proyectos de su acción política van encaminados a consolidar las estructuras

---

<sup>63</sup> Cfr. *Crónica Najerense*, ed. de Juan A. Estévez Sola, Madrid, 2003, Lib. III, núm.13

<sup>64</sup> Cfr. B. F. Reilly, *El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI (1065-1109)*, trad. de G. Otálora,

de poder ya existentes. La composición de su curia, entre los años 1073 y 1076, refleja su deseo de contar sobre todo con las fuerzas políticas de León y Castilla<sup>65</sup>. Apaciguados los resquemores internos, se propuso avanzar por la frontera nor-oriental, incorporando, en 1076 y a raíz de la muerte de Sancho el de Peñalén, parte del reino de Pamplona, la Rioja, Vizcaya y Álava. Fue a partir de entonces cuando comienza a titularse «*totius Hispanie rex o impeator totius Hispania o imperator omnibus super omnes Hispaniae nationes*». Bajo tan pomposas expresiones existía el propósito de hacer efectiva su pretensión de dominar todo el conjunto de Hispania<sup>66</sup>. Presionó a Sancho Ramírez, al que hizo su vasallo por el reino de Pamplona, e intentó someter a la taifa de Zaragoza y donde encontraría refugio, una vez desterrado, en 1081, el guerrero castellano Rodrigo Díaz de Vivar. Y en el mes de mayo de 1085 conquistó Toledo. La conquista de dicha ciudad tuvo enormes repercusiones, cuyo detalle excede con mucho el marco de esta intervención. Entre otras, aparecían reforzados sus afanes imperiales sobre todo España y como ha indicado Julio Valdeón, «se había pasado del viejo «imperio leonés» al naciente «imperio hispánico»<sup>67</sup>.

A lo largo de mi exposición he pretendido, aunque no estoy muy seguro de haberlo conseguido, relatar —pues el relato es también una buena forma de escribir la historia— los cambios operados en las formaciones políticas de la España cristiana, en ese medio siglo de la undécima centuria, referidos al ejercicio del poder político o, si se prefiere, la potestas regia sobre un entramado social que hemos convenido en llamar *sociedad feudal*. El viejo orden gótico, más o menos tripartito, inspira el imaginario del ideal monárquico: de la elección a la partición patrimonial, lo que, en cierta medida, alentara el morbo un tanto neogótico del fratricidio. Todo ello enmarcado en las coordenadas de un tiempo (la segunda mitad del siglo XI) y un espacio (la Cristiandad occidental, de la que naturalmente forma parte la península Ibérica).

---

Toledo, 1989 pp-44-48. Se trata de una excelente versión de la obra publicada en Princeton en 1988.

<sup>65</sup> Son dignas de mención, entre otras, las síntesis debidas a Carlos Estepa Diez (*El reinado de Alfonso VI, León, 1985*) y Antonio Linage Conde (*Alfonso VI, el rey hispano y europeo de las tres religiones (1065-1109)*, Burgos, 1994).

<sup>66</sup> Una amplia referencia a la cuestión de la idea imperial puede verse en M.Á. Ladero Quesada, «León y Castilla», en *La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*,...pág. 145, nota 27.

<sup>67</sup> «Castilla y León», en *Historia de las Españas medievales*, Barcelona 2002, pág.143.